Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)

RESOLUCIÓN INPRO Nº 79 /11

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES (INPRO), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

Fernando de la Mora, 5 de abril de 2011

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 1 de abril de 2011, Contratación Directa 4/2011, elevado por el Comité de Evaluación, en la que recomienda la aprobación y adjudicación para la '*Adquisición de Telas*' para esta Institución; y,

CONSIDERANDO: La Resolución DGCP Nº 805/09, en su Art. 1º dispone: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberían prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contaré con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inciso "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación,

Lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 28 "Adjudicación" y el Art. 34 Procedimiento, inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, el Art. 17 *"Son atribuciones y obligaciones del Director"*, de la Ley 780/79 Inc. a) establece: *"Administrar los fondos asignados al INPRO"*

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA INPRO DIRECCIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL-INPRO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA INPRO SECRETARIA GENERAL

JUAN JOSE ROJAS VERA
SECRETARIO GENERAL
INPRO

Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)

R E S O L U C I Ó N INPRO Nº 99 /11

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES (INPRO), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES

R E S U E L V E:

1º- Aprobar la Contratación Directa Nº 4/2011, y adjudicar la "*Adquisición de Telas*" para el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), a la firma: **Tienda Diana S.R.L. RUC 80016408-3, Lote 1** por la suma de Guaraníes Novecientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta (Gs. 921.560), y el **Lote 2** por la suma de Guaraníes Cuatro Millones Setenta y Seis Mil (Gs. 4.076.000) y dar por acreditado los requisitos legales exigidos.

2º- La presente erogación será imputada al objeto de gastos 300 320 329 10, del Ejercicio Fiscal 2010.

3º- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – INPRO – SECRETARIA GENERAL

JUAN JOSÉ ROJAS VERA
Secretario General-INPRO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – INPRO – DIRECCIÓN GENERAL

LUZ BELLA GONZÁLEZ DANS
Directora General-INPRO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – INPRO – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL-INPRO

JUAN JOSE ROJAS VERA
SECRETARIO GENERAL
INPRO